

639-1-A



"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria"

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARCHIVO

SECRETARIA

I.- 296

México, D.F., a 25 de septiembre 2003.

"XEEI-AM", S. A. DE C. V.
Concesionaria de la estación de radiodifusión XEEI-AM
Av. Paseo de la Reforma No. 403, Piso 12, Desp. 1201
Col. Cuauhtémoc
Deleg. Cuauhtémoc
06500 México, D. F.



Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave EI-86-III-12-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 1070 kHz, con ubicación del equipo transmisor en San Luis Potosí, S.L.P., y distintivo de llamada XEEI-AM, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que la integran, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 4 de abril de 2002, se refrendó a "Radio Servicio Social", S.A., el título de concesión clave EI-86-III-12-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 12 de marzo de 2001, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
2. Que con fecha 8 de noviembre de 2000, el Lic. Casio Carlos E. Narváz y Lidolf, apoderado de la concesionaria de la estación de radio con las características referidas, solicitó a esta Secretaría autorización para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que integran la estación de radio en comento, a favor de "XEEI-AM", S.A. de C.V.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dependencia por los artículos 4o. y 5o., fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión citada, así como a la venta de los equipos afectos a su explotación comercial, con fundamento en los artículos 9o., fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconocen ambos actos jurídicos en favor de "XEEI-AM", S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social fijo, suscrito y pagado en la forma siguiente:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
TRIGIO JAVIER PEREZ DE ANDA	31,200	\$ 312,000.00
REBECA ELIZABETH PEREZ TOSCANO	9,600	96,000.00
LORENA MARGARITA PEREZ TOSCANO	9,600	96,000.00
JACQUELINE PEREZ TOSCANO	<u>9,600</u>	<u>96,000.00</u>
TOTAL:	60,000	\$ 600,000.00

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expida el Poder Ejecutivo Federal o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Secretaría, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de "XEEI-AM", S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$ 500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave EI-86-III-12-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XEEI-AM, con ubicación del equipo transmisor en San Luis Potosí, S.L.P., de acuerdo con el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

OCTAVA.- Se entenderán por aceptadas las anteriores condiciones al no haber objeción de su parte, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución.

EL SECRETARIO

PEDRO CERISOLA Y WEBER

JORGE ALVAREZ HOTH, Subsecretario de Comunicaciones, FIRMA en ausencia de los CC. Titular del Ramo y Subsecretarios de Infraestructura y de Transporte, con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de esta Dependencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de junio de 1995, y de conformidad con el Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el propio Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de octubre de 1996.

ATENTAMENTE,
EL SUBSECRETARIO

JORGE ALVAREZ HOTH

C.c.p. Lic. Héctor J. Villarreal Ordoñez.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.

Subdirección del Centro SCT. San Luis Potosí.- Para su conocimiento.